

CONDICIÓN DE FUNCIONARIO Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

1. De acuerdo con el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los funcionarios de carrera podrán obtener la excedencia por interés particular:

- a). Cuando hayan prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un período mínimo de 4 años inmediatamente anteriores.
- b). Cuando hayan prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un período mínimo de 5 años inmediatamente anteriores.
- c). Sin necesidad de haber prestado servicios efectivos previamente.
- d.) Cuando hayan prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un período mínimo de 2 años inmediatamente anteriores.

2. De acuerdo con el TREBEP, las funcionarias en situación de excedencia por razón de violencia de género tienen derecho a percibir las retribuciones íntegras, y en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo durante:

- a). El primer mes de excedencia.
- b). Los dos primeros meses de la excedencia.
- c). El primer año de la excedencia.
- d). Todo el tiempo en el permanezcan en tal situación.

3. Un funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado obtiene por concurso de méritos un puesto de trabajo en la Junta de Andalucía, abierto a otras Administraciones Públicas. ¿Qué situación administrativa le corresponde en la Administración de origen conforme al TREBEP?

- a). Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.
- b). Servicio en otras Administraciones Públicas.
- c). Servicio activo.
- d). Servicio en Comunidades Autónomas.





4. Señale en qué situación es declarado en la Administración General del Estado, de acuerdo con el Estatuto Básico del Empleado Público, un funcionario de carrera de la Administración General del Estado que es nombrado alto cargo de la Administración de la Comunidad Autónoma:

Servicios en otras Administraciones Públicas.

Servicios especiales.

Servicio activo.

Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.

5. De conformidad con el TREBEP, la excedencia de los funcionarios de carrera podrá adoptar las siguientes modalidades:

a). Excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar, excedencia por cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia de género y excedencia por razón de violencia terrorista.

b). Excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar, excedencia por razón de violencia de género y excedencia por razón de violencia terrorista.

c). Excedencia voluntaria por interés particular, excedencia por cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia de género y excedencia por razón de violencia terrorista.

d). Excedencia voluntaria por agrupación familiar, excedencia por cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia de género y excedencia por razón de violencia terrorista.

6. De acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el período máximo de duración de la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares es de:

a) Dos años.

b) Tres años.

c) Cuatro años.

d) Un año.

7. Según el artículo 85 del TREBEP, indique cuál no es una situación administrativa en la que se hallarán los funcionarios de carrera:

a) Servicio activo.

b) Excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar, excedencia por razón de violencia de género y excedencia por razón de violencia terrorista.

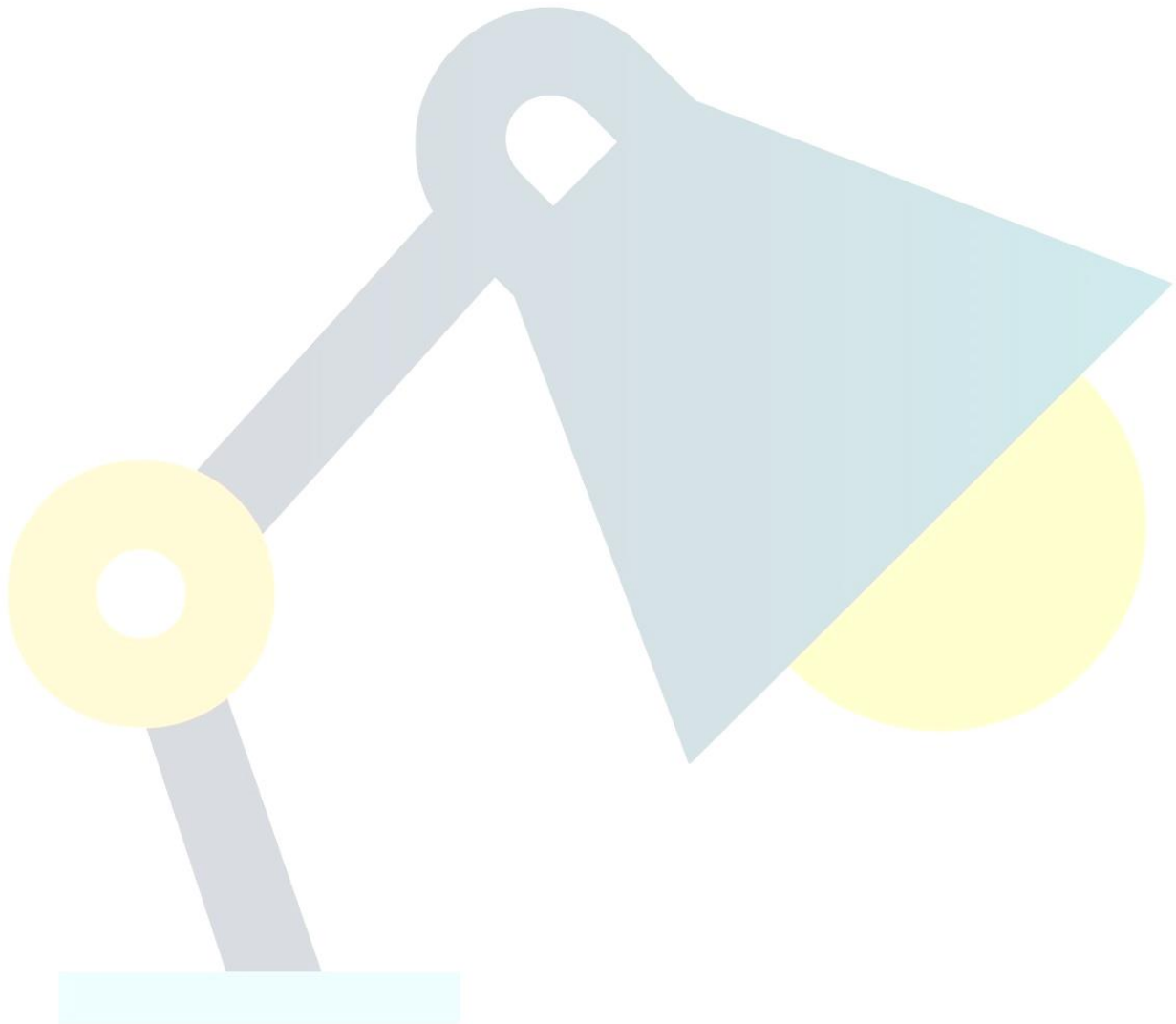
c) Incapacidad permanente.

d) Ninguna de las anteriores.





(....)





Este material ha sido elaborado por el personal docente de la TUS TEMAS DE OPOSICIONES, Marca registrada propiedad de EFICIENCIA Y OPOSICIÓN S.L, con CIF B44859049. No se permite la reproducción total ni parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión de cualquier forma o cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, registro u otros métodos sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright. Reservados todos los derechos, incluidos el derecho de venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de cesión del uso de este ejemplar.

Recomendamos complementar este libro con las formaciones ofrecidas por nuestra marca hermana, “*Eficiencia y Oposición*”. Conoce más sobre nuevas formaciones en www.eficienciayoposicion.com.

Puedes ver toda la información sobre cómo trabajamos, otros materiales o test disponibles en nuestra web www.tustemasdeoposiciones.com

Puedes contactar con nosotros a través de nuestra página web con el email info@tustemasdeoposiciones.com

Visita nuestras redes sociales

Facebook *Tus temas de oposiciones – Eficiencia y Oposición*
Instagram *Temas_Oposiciones – Eficiencia_oposición*

